

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de julio de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar directamente con la firma "Tucumán Ascensores S.R.L." la reparación del ascensor n° 3, instalado en el edificio sede de los Tribunales Federales de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que la firma TUCUMAN ASCENSORES S.R.L." es adjudicataria del servicio de mantenimiento para el corriente año, razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3°, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a contratar directamente con la firma "ASCENSORES TUCUMAN S.R.L." la reparación del ascensor n° 3, instalado en el edificio sede de los Tribunales Federales de Tucumán, conforme al presupuesto obrante a fs. 4 y por la suma de AUSTRALES CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA (A 5.580.-).-

2°) Afectar el presente gasto a la Cuenta: "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-


JOSE SEVERO CABALLERO